

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3051 Anuncio de aprobación del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 11B de las normas subsidiarias de planeamiento de San Javier.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2208, de fecha 9 de abril de 2025, se aprobó el proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 11B de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, tramitado a instancia de don José Antonio Plasencia Sánchez, doña Emilia Justicia Molina y la mercantil Tárraga Palmis, S.L.

El contenido íntegro del proyecto de innecesariedad de reparcelación podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://sanjavier.sedelectronica.es/info.0>

Contra el decreto de Alcaldía que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la publicación del anuncio, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a 16 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.